



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
EN SALUD – ADRES

RESOLUCIÓN NÚMERO 127794 DE 2026

(08 de julio 2026)

"Por medio de la cual se reconoce el pago de la obligación y se decreta la terminación y archivo de una actuación administrativa"

LA DIRECTORA DE OTRAS PRESTACIONES (E) DE LA ADMINISTRADORA DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos, 114 del Decreto Ley 019 de 2012 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, en desarrollo el parágrafo del artículo 2.6.1.4.3.14 del Decreto 780 de 2016, numeral 1º y 5º del artículo 17 del Decreto 1429 de 2016 y el numeral 2º del artículo 6º de la Resolución 1012 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Otras Prestaciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES, profirió la **Resolución No. 31522 del 20 de febrero del 2026**, a través de la cual impuso la obligación de pago a (a la) señor (a) **EMPERATRIZ BILBAO DE ALVAREZ identificado (a) con CC No. 22631456**, en calidad de propietario (a) del vehículo de placa **ACW80B** por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$382.859,00)**; valor indexado al mes de enero de 2026, por concepto de gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios y/o indemnización reconocidos y pagados por la ADRES, originados por el accidente de tránsito ocurrido el **15/05/2023** en el cual se vio involucrado el automotor de placa **ACW80B**, automotor que, para la fecha de los hechos, no contaba con una póliza de seguro obligatorio SOAT.

Que la Dirección de Otras Prestaciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES, profirió la **Resolución No. 31523 del 20 de febrero del 2026**, a través de la cual Impuso Imponer la obligación de pago a (a la) señor (a) **EMPERATRIZ BILBAO DE ALVAREZ** identificado (a) con **CC No. 22631456**, en calidad de propietario (a) del vehículo de placa **ACW80B** por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$382.859,00)**; valor indexado al mes de enero de 2026, por concepto de gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios y/o indemnización reconocidos y pagados por la ADRES, originados por el accidente de tránsito ocurrido el **09/06/2023** en el cual se vio involucrado el automotor de placa **ACW80B**, automotor que, para la fecha de los hechos, no contaba con una póliza de seguro obligatorio SOAT.

Que, consultado el estado de cuenta SIPRE, se evidencia pago total de la deuda, de la siguiente manera:

88VA		
TERM: WF87	RECAUDO DE FACTURAS	FECHA : 20260605
OFIC: 0759	5531 ADRES PROCESOS DE REPETIC	CONVENIO: 0005531
USER: T064466	CUENTA : 0013-0309-0100038602	HORA : 10:54
REFERENCIA NO. 1	0022631456	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2	3004412985	
REFERENCIA NO. 3	EMPERATRIZ BILBAO DE ALV	
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	000000000000000000000000	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000019350	
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000		
FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		\$ 786,094.00
		\$

Que, así las cosas, se evidencia que **EMPERATRIZ BILBAO DE ALVAREZ identificado (a) con CC No. 22631456** realizó el pago de las obligaciones contenidas en las **Resoluciones No. 31522 del 20 de febrero del 2026** concerniente a la reclamación **No.18665620** y **Resolución 31523 del 20 de febrero de 2026** concerniente a la reclamación **No. 18665585**

Continuación: “*Por medio de la cual se reconoce un pago y se decreta la terminación y archivo de una actuación administrativa*”

Que, bajo esta premisa, en el presente acto administrativo se procederá al reconocimiento del pago efectuado por parte del obligado respecto del valor establecido en las **Resoluciones No. 31522 del 20 de febrero del 2026 y 31523 del 20 de febrero de 2026** y se ordenará la terminación y el archivo de las actuaciones administrativas.

Finalmente, se informa que, con la notificación de la presente resolución, se da por contestado el radicado de entrada número **20266303345032** respectivamente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago total de las obligaciones realizado por **EMPERATRIZ BILBAO DE ALVAREZ identificado (a) con CC No. 22631456**, por concepto de la reclamación **No. 18665620**, de conformidad con lo resuelto en la **Resoluciones No. 31522 del 20 de febrero del 2026** y la reclamación **No. 18665585**, de conformidad con lo resuelto en la **Resolución 31523 del 20 de febrero del 2026** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR la TERMINACIÓN y ARCHIVO de la actuación administrativa adelantada en contra de **EMPERATRIZ BILBAO DE ALVAREZ identificada (a) con CC No. 22631456**, por el pago total de la obligación contenida en la **Resoluciones No. 31522 del 20 de febrero del 2026 y 31523 del 20 de febrero del 2026**, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a **EMPERATRIZ BILBAO DE ALVAREZ identificada (a) con CC No. 22631456**, en la dirección establecida para tal fin, en los términos consagrados artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o demás normas aplicables.

Destinatario	Dirección	Ciudad
EMPERATRIZ BILBAO DE ALVAREZ	jalbi06@yahoo.es	N/A

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente decisión a la Oficina Asesora Jurídica, para que adelanten las actuaciones que correspondan en el marco de sus competencias.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR la presente decisión a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud y a la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la ADRES, para que adelanten las actuaciones que correspondan en el marco de sus competencias.



RESOLUCIÓN NÚMERO 127794 DE 2026

HOJA No. 3

Continuación: “Por medio de la cual se reconoce un pago y se decreta la terminación y archivo de una actuación administrativa”

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los (08) días del mes de julio del 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista 
Elaboró: Alirio Mayorga Pinto – Abogado – Contratista  –
Expediente CC 22631456 - EMPERATRIZ BILBAO DE ALVAREZ